

Certificación de participación

Preguntas frecuentes

¿Qué debe hacer la Comisión de Energía de California (CEC)?

La CEC debe elaborar un informe de impacto ambiental (EIR) según lo establece la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA) y decidir sobre la solicitud en una reunión pública. Esto tiene que hacerlo en un plazo de 270 días a partir de que recibe una solicitud completa. La ley tiene en cuenta ciertos factores que podrían afectar la capacidad de la CEC para tomar una decisión en el plazo mencionado. Entre ellos, se incluye identificar nuevos efectos significativos que se produzcan después de que se publique el borrador del EIR y que exija más comentarios públicos.

La CEC debe coordinar la revisión de las solicitudes de participación con el Departamento de Pesca y Vida Silvestre (CDFW), la Junta Estatal de Control de los Recursos Hídricos, las Juntas Regionales de Calidad del Agua (Juntas del Agua) que correspondan y el Departamento de Control de Sustancias Tóxicas (DTSC). La CEC debe consultar con el CDFW para garantizar que la información necesaria se presente durante su proceso de certificación de manera de otorgar las autorizaciones pertinentes según el Código de Pesca y Caza (por ejemplo, la captura autorizada de las especies protegidas) en lugar de que lo haga el CDFW. Además, las agencias que conservan la autoridad para emitir permisos deben emitir los que sean pertinentes. La CEC tiene la obligación de consultar con todas las agencias responsables y fiduciarias sobre el alcance y el contenido del EIR según la CEQA. También debe certificar el registro administrativo en un plazo de 5 días a partir de que certifica el EIR y otorga dicha certificación a un proyecto.

¿Qué deben hacer otras agencias?

Las agencias que conservan su autoridad para emitir permisos deben emitirlos en un plazo de 90 días a partir de que la CEC decidió certificar un proyecto. Según lo establecen los memorandos de entendimiento, el CDFW, las Juntas de Agua y el DTSC también pueden formar parte de reuniones de análisis previas y del proceso de revisión que exige la CEQA de los proyectos propuestos.

¿Consultará la CEC con las tribus nativas americanas de California?

Sí. Luego de que una solicitud se considera completa, la CEC tiene cinco días para enviar peticiones de cartas de consulta a las tribus que están cultural y tradicionalmente asociadas con el área geográfica de un proyecto propuesto. Durante el proceso de consulta, la CEC debe pedir la información ecológica tradicional de las tribus afiliadas e incorporarla en el EIR donde sea posible. La CEC tiene la obligación de tomar todas las medidas posibles para evitar o minimizar los impactos negativos en los recursos culturales de las tribus.

Durante este proceso, ¿podrá el público comentar sobre un proyecto propuesto?

Sí. Hay muchas oportunidades para que el público comente. La CEC anunciará que recibió una solicitud de participación mediante su servicio de suscripción por correo electrónico y mediante la publicación en un periódico de circulación general en el área del proyecto. En un plazo de 30 días a partir de que una solicitud sea considerada completa y antes de que se publique el borrador del EIR, la CEC tiene la obligación de organizar una reunión de información y alcance públicos tan cerca como sea posible del sitio del proyecto propuesto. Habrá un período destinado a hacer comentarios sobre el borrador del EIR, y la CEC organizará al menos un taller público en el área del proyecto para escuchar los comentarios de las personas. Todas las reuniones públicas se anunciarán con al menos 10 días de anticipación.

¿Puede la CEC aprobar un proyecto rechazado por un Gobierno local o que no cumple las normativas locales?

Sí. Si un proyecto se aprueba, la certificación de la CEC prevalecerá por sobre los permisos, las legislaciones y las normativas locales. Sin embargo, para poder otorgar una certificación a un proyecto, la CEC debe confirmar que el proyecto cumplirá con la legislación, las normativas, las reglamentaciones y los estándares aplicables. O bien, debe confirmar que, a pesar del no cumplimiento, el proyecto es necesario para la conveniencia y necesidad del público, y que no hay otros medios más prudentes ni viables para lograrlas. La CEC debe invitar al Gobierno local a asistir a una reunión de análisis previa y obligatoria con quien presentó la solicitud.

¿Qué debe confirmar la CEC para aprobar un proyecto?

Para aprobar un proyecto de participación, la CEC debe confirmar lo siguiente: que el proyecto significará un beneficio económico positivo general y neto para el Gobierno local; y que quien presentó la solicitud formalizó un acuerdo de beneficios comunitarios y certificó el pago del salario mínimo, o equivalente, por toda la construcción y el uso de una mano de obra capacitada y competente, o equivalente, en dicha construcción.

La CEC también tiene la obligación de confirmar que el proyecto cumplirá con toda la legislación, las normativas, las reglamentaciones y los estándares (LORS) aplicables. Si el proyecto no cumpliera con alguno de los LORS aplicables, la CEC debe confirmar que el proyecto es necesario para la conveniencia y necesidad del público, y que no hay otros medios más prudentes ni viables para lograrlas. En el momento de tomar la decisión, la CEC debe considerar todo el registro de procedimiento, lo que incluye, entre otros factores, los impactos de la instalación sobre el ambiente, los beneficios de los consumidores y la confiabilidad del sistema eléctrico.

La CEC tiene la obligación de obtener estas confirmaciones exigidas por la CEQA para todos los proyectos que podrían afectar de manera significativa el ambiente. Por cada efecto significativo, la CEC debe confirmar que se solicitó la realización de cambios en el proyecto para evitar o reducir en gran medida ese efecto significativo. O bien, tiene que confirmar que la mitigación de dicho efecto o las alternativas para evitarlo o reducirlo en gran medida no son viables. Para aprobar un proyecto que está comprobado que tendrá un impacto significativo o inevitable sobre el ambiente, la CEC deberá implementar una declaración de consideraciones predominantes en la cual se indique de qué manera los beneficios del proyecto superan los impactos inevitables.

¿La certificación de la CEC prevalece por sobre todos los permisos que quien presenta la solicitud necesitará para construir y operar la instalación que cumple con los requisitos?

La certificación emitida por la CEC prevalece por sobre todos los permisos que la autoridad de uso del territorio local exigiría normalmente y por sobre la mayoría de los permisos estatales. El permiso de la CEC no predominará sobre los permisos de autorización de la Comisión Costera de California ni de la Comisión para la Conservación y el Desarrollo del Área de la Bahía de San Francisco en proyectos que se encuentran dentro de la jurisdicción de estas agencias. El permiso de la CEC tampoco predominará sobre los permisos de la Junta Regional de Control de la Calidad del Agua correspondiente, ni sobre los permisos exigidos por el distrito de aire local y el Departamento de Control de Sustancias Tóxicas cuando se trate de instalaciones destinadas a la fabricación.



Gobernador
Gavin Newsom

Director ejecutivo
Drew Bohan

Miembros de la Comisión
David Hochschild, presidente
Siva Gunda, vicepresidente
Noemí O. Gallardo
J. Andrew McAllister, Ph.D.
Nancy Skinner

Marzo 2025